DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE VIVIENDA – MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	SVM-CMA-001-2022
OBJETO:	"2022 P-46 ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS, COMO INSUMO PARA ESTRUCTURAR UN PROYECTO DE VIVIENDA (VIS/VIP), EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"
FECHA:	JUNIO 2022

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA para el año 2018.

Artículo 2.2, 1.1.1. 7. 1 del Decreto 1082 de 2013, reglamentario de la Ley 1150 que modificó la Ley 80 de 1993: "...La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso deselección".

Por lo Anterior, la publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de CONCURSO DE MERITOSABIERTO, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador de los Pliegos de Condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y, por lo tanto, no genera ningún compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso".

San José de Cúcuta, Junio de 2022.

ASPECTOS GENERALES

1. RÉGIMEN LEGAL E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso contractual de selección Concurso de Meritos Abiertos, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de selección Concurso de Meritos Abiertos, con fundamento en el artículo 2 numeral 2 literal a. de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En este proyecto de pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del proyecto de pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

FUNDAMENTOS JURIDOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

La modalidad de selección del contratista mediante CONCURSO DE MERITOS ABIERTO tiene como fundamentos jurídicos los siguientes: Dadas las características del objeto a celebrar, corresponde al tipo de contrato de consultoría, definido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 -Estatuto General de la Contratación Pública que señala:

ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…) 2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
La ley 1150 de 2007 establece en el numeral del 3 artículo 2, modificado por el artículo 219 del decreto ley 019 de 2012 , lo siguiente:

3º. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

Decreto 399 de 2021 “Por e cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1. , 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos , transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2 , 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”

Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 201 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 1.2.1 de la Subsección 3 de la Sección 1 Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 2015, Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las generales previstas en la ley y en el título, las siguientes son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje”.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE VIVIENDA, determina como procedimiento de selección del contratista CONCURSO MERITOS ABIERTO.

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso contractual.

1.1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde Bogotá: 5607556 – Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040 - Fax: 5658671. Correo electrónico, en la dirección: webmaster©anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la Secretaria General encargada del Control Disciplinario del Ministerio, Calle 28 No. 13 A - 15, piso 18, o a la dirección www.mincomercio.gov.co; o por medio del Portal de Contratación a la Vista www.contratos.gov.co. Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las Leyes que lo consagran.

OBJETO CONTRACTUAL

"2022 P-46 ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS, COMO INSUMO PARA ESTRUCTURAR UN PROYECTO DE VIVIENDA (VIS/VIP), EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"" de acuerdo a las cantidades, especificaciones que se encuentran en la ficha técnica anexa.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de SELECCIÓN MERITOS ABIERTOS, se tendrá como presupuesto el valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES ($230.000.000) M/CTE** incluido I.V.A y demás impuestos y retenciones y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar La necesidad de contratar está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2022. El presente proceso se encuentra amparado con las Disponibilidad Presupuestal No. 00 002635 de 08 de junio de 2022, Rubro 2.1.2.3.2.02.02.008.40 ,- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera, Para la ejecución del objeto contractual, y hay relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	002635	08 JUNIO DE 2022	$230.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.008.40		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
VIGENCIA	2022		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1-ICLD LIBRE ASIGNACIÓN 1.3.3.0.00.1-R.B ILCD LIBRE ASIGNACIÓN		

Estos recursos se tendrán en cuenta en cumplimiento a lo contemplado en la Ley 819 de 2003, articulo 8 parágrafos 2º..

"***En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondiente"***

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta en forma total.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Invitación se publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-ll en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la **plataforma SECOP II.**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso y de su apertura señalada en el cronograma incluido en el presente documento y en la invitación pública, en SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA. Igualmente, a partir de esta fecha, puede ser consultado en la plataforma SECOP II.

ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al que se encuentra en SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA para consulta y se publicarán en el portal único de contratación para consulta. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sólo podrá expedir y publicar adendas hasta el día anterior al cierre del presente proceso de selección.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas y el cierre del presente proceso de selección tendrán lugar el día y hora señalada en el cronograma. **Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.**

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso contractual, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia del documento que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la Oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación por lo menos con un año de anterioridad y la condición de mantener la contratación por un lapso igual al de la contratación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior y cuya participación corresponda como mínimo al 25% en el consorcio o unión temporal e igualmente aportar como mínimo el 25% de la experiencia solicitada.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se podrá limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato como lo indica el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, como quiera que se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.12.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los posibles interesados suscribirán documento (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) y lo cargaran a la plataforma SECOP II, junto con sus anexos, donde manifestarán la expresión clara del interés de participar en el presente PROCESO DE MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. No. SVM-SAM-001-2022

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo tres (3) años de existencia, condición que será verificada en el Registro Único de Proponentes RUP.-

Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Se recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

3, La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

Para efecto del presente proceso de selección si el proponente desea certificar su condición de Mipyme deberá acreditar en el Anexo N° 8 los dos parámetros mínimos exigidos por Ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma.

Para el diligenciamiento del citado formato deberá tener en cuenta que en los términos del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, se entiende por micro toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos de los siguientesparámetros:

Mediana Empresa:

Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores,

Activos totales por valor entre 100.000 y 610.000 UVT (Ajuste de salarios mínimos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006)

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores,

Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 SMMLVMicroempresa:
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores,

Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 SMML,

2. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

Conforme a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, El municipio publicará en la página del Portal de Contratación SECOP II.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y OBSERVACIONES AL MISMO

El proyecto de pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II durante el periodo señalado en el cronograma, de conformidad a lo dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 término dentro del cual las personas interesadas en participar en el proceso, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del mismo, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose la respuesta a las mismas en la portal SECOP II.
Las observaciones deben reunir los siguientes requisitos:

Contener la identificación del PROCESO DE MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SVM- MC-001-2022 al que se refieren; es decir señalar el objeto y número de la convocatoria.

Contener el nombre de la persona que las envía, el número de su identificación y su dirección física o de correo electrónico. Las observaciones enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán recibidas en el portal SECOP II y serán resueltas por parte de la entidad y publicadas bajo el título RESPUESTA A OBSERVACIONES en el Portal Único de la Contratación — Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en éste acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, suministre por escrito.

En el evento que la SECRETARÍA DE VIVIENDA, de oficio, realice aclaraciones o expida adendas, las dará a conocer a través del portal SECOP II, a las personas que hayan manifestado su interés y las agregará como adenda y/o aclaraciones al pliego de condiciones que se encuentran en esa dependencia para consulta y la **publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.21.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando las aclaraciones, ajustes o adiciones, den lugar a la modificación del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la tipificación, y distribución de los riesgos previsibles que se establezcan en el presente proceso de Selección. Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato.

PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente la SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan consultado el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN CONSURSO MERITOS ABIERTOS.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas y el cierre del presente proceso de selección tendrán lugar el día y hora señalada en el cronograma en el SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, será la que señale el link de hora legal Colombiana que se encuentra en la portal de contratación SECOP II.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad

DILIGENCIA DE CIERRE.

La diligencia de cierre del presente proceso de Selección se hará el día y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Las ofertas presentadas de conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 deberán estar conformadas por dos partes la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener la discriminación de la oferta y el precio inicial propuesto por el oferente.

PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/0 SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, de ser necesario, que en el término que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, sin que exista variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas, salvo que mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto en la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable. En todo caso no se subsanarán aquellos requisitos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Solo serán subsanables aquellos requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las propuestas y que no afecten la asignación de puntaje, por lo cual los oferentes deberán aportar dentro del término establecido por la entidad contratante.

Los documentos serán cargados ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, ubicada en el edificio tónchala Bloque B., piso 3º., los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.**

En ejercicio de esta facultad, LOS PROPONENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se resolverán en la sesión de adjudicación y constarán en la respectiva acta que se suscriba en constancia de la misma.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga al Municipio y al adjudicatario.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la declaratoria de desierta el proceso de selección abreviada únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el municipio no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

El Municipio puede declarar DESIERTO el proceso de selección cuando

- No se presente oferta alguna
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones
- Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
- Cuando no se presenta ningún proponente para participar en la convocatoria y habiéndose ampliado el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, no se presenta oferta alguna.

Si se llegare a declarar desierta la presente contratación y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a lo establecido en la ley 1150 del 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales previstas en la ley, el Municipio rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.
- Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma en la misma por el proponente, su representante legal o apoderado constituido para tal efecto, o falta del documento exigido en el pliego, para el caso que se requiera.
- Omisión del documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones para acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes –RUP del oferente o de sus miembros.
- Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta, o que la misma presente defectos en el contenido, y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.
- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.
- Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de carácter técnico establecidos en el respectivo pliego de condiciones.
- Cuando el Municipio solicite a las proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificable no los subsane en el término requerido por la Entidad.
- Cuando no se presente la oferta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue toda la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta.
- Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- Cuando el valor total de la propuesta una vez corregido supere el presupuesto oficial estimado.
- Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento la Secretaría de vivienda, de conformidad al art 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.
- La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP-.
- Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadores financieros aquí establecidos.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.
- Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República y/o presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, LA SECRETARIA DE VIVIENDA, procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los criterios definidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021** - **Factores de desempate y acreditación.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, la entidad utilizara las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar:

LA CAPACIDAD JURÍDICA,

LA CAPACIDAD FINANCIERA

LA EXPERIENCIA

5. REQUISITOS ADICIONALES

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el presente documento.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los requisitos que a continuación se señalan están soportados en el análisis del sector económico a los que se estipula en la ficha técnica, se evaluó el riesgo del proceso teniendo como parámetro el monto o cuantía del presupuesto oficial y las condiciones obligantes del futuro contratista respecto a las características técnicas de las ofertas a entregar, el análisis de los posibles oferentes que **se encuentran en el anexo de estudios de este sector de la economía y la ponderación financiera de los mismos.**

CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

PARA LAS PERSONAS JURIDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y que tenga mínimo 2 años de conformada como mínimo.

En el certificado de existencia y representación legal se verificara:

- Que el objeto social de la persona jurídica debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en este proceso de contratación, que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Que el representante legal quien suscribe la oferta se encuentre inscrito en dicho documento.
- Que el representante legal de la persona jurídica se encuentre facultado para presentar ofertas y suscribir contratos. Y en caso que tenga limitaciones se requiere la autorización del órgano social competente.

Declaración expresa del representante legal de la persona jurídica donde indique que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Dicha certificación deberá expresar claramente que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La persona jurídica debe estar inscrita en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, documento que expide la Cámara de Comercio en Colombia y este debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la respectiva propuesta; en dicho documento debe estar **registrados o relacionados los códigos UNPSC solicitados, mínimo tres (03)**, de acuerdo al clasificador de bienes, obras y servicios hasta el tercer nivel conforme lo señala en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1..5.2 numerales 1 y 2. El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro debe estar EN FIRME; firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

En consecuencia la SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Art.50 de la ley789 de 2002 y ley 829 de 2003) DE LOS DOS ULTIMOS MESES.

Para el caso de las personas jurídicas que estén obligadas a llevar Revisor fiscal se hará mediante certificación expresa suscrita por este o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; para personas jurídicas y para su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: para personas jurídicas y para su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES; para el representante legal de las personas jurídicas.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS debidamente diligenciado conforme los expide el Departamento Administrativo de la Función Pública para la persona jurídica y representante legal y/o persona natural

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal de la persona jurídica.

Escrito contentivo de presentación de la propuesta de requisitos habilitantes y económica debidamente suscrita por el proponente es decir el representante legal (persona jurídica), Persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado e indicar hasta donde tiene poder para participar en las etapas subsiguientes del proceso, esto es audiencia de subasta inversa presencial, suscripción del contrato, etc.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la **suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.**

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA — NIT.890.501.434- 2, con vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y 3 meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el asegurador. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

PARA LAS PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE Y RUT

La persona natural debe estar inscrita en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, documento que expide la Cámara de Comercio en Colombia y este debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la respectiva propuesta; en dicho documento deben estar registrados o relacionados **los dos (02) códigos UNPSC** que hacen parte de la ficha técnica del presente proceso de selección, de acuerdo al clasificador de bienes, obras y servicios hasta el tercer nivel conforme lo señala en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1. 5.2 numerales 1 y 2. El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro debe estar EN FIRME; firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después del publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan: la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; para personas jurídicas y para su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: para personas jurídicas y para su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES; persona natural

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS debidamente diligenciado conforme los expide el Departamento Administrativo de la Función Pública para la persona natural.

Declaración Expresa que certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: (Ar1.50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003): mediante certificación expresa del proponente donde indique la acreditación del pago de aportes y de sus empleados (caso que los tuviere) con una anterioridad de dos (2) meses contados a partir del mes de presentación del presente proceso para lo cual deberá anexar los respectivos soportes de pago de los últimos dos (2) meses.

Presentar la propuesta de requisitos habilitantes y económica debidamente suscrita por el proponente (persona natural), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado e indicar hasta donde tiene poder para participar en las etapas subsiguientes del proceso, estos es audiencia de subasta inversa presencial, suscripción del contrato, etc.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

COMPROMISO PARA LA ERRADICACION INFANTIL

El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado en el FORMATO DE COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICIA NACIONAL

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

Certificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018 – Pagina Policía Nacional).

GARANTIZAR LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe **constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado**

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NIT.890.501.434-2, con vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y 3 meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el asegurador. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La persona natural si tiene establecimiento de comercio, el tomador de la garantía debe realizarse como persona natural y no a nombre del establecimiento de comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parle del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las propuestas en forma conjunta deberán anexar los documentos señalados en los numerales anteriores adecuándose a su condición de ser personas naturales o jurídicas, además de ello deberán anexar:

Documento de constitución: para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7°. De la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DE VIVIENDA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o .de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe **constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.**

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA — NIT.890.501.434- 2, con vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y 3 meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el asegurador.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal indicando su identificación y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La SECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

Cada uno de los miembros del consorcio o Unión temporal deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes documento que expide la Cámara de Comercio en Colombia y este debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la respectiva propuesta. En dicho documento deben estar registrados o relacionados la mayoría de los bienes a suministrar y que hacen parte de la ficha técnica del presente proceso de selección, de acuerdo al clasificador de bienes, obras y servicios hasta el tercer nivel conforme lo señala en el Art 2.2.1.2,3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 Para el cumplimiento de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros de la asociación deberá cumplir con esta condición.

Cada miembro deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro debe estar **EN FIRME**; firmeza que se produce diez días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la SECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad. Jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de Organización de los proponentes.

Declaración Expresa que certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

Certificado de antecedentes judiciales.

Acreditación del pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales: (Ar1.50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003): mediante certificación expresa del proponente donde indique la acreditación del pago de aportes y de sus empleados (caso que los tuviere) con una anterioridad de seis (6) meses contados a partir del mes de presentación del presente proceso para lo cual deberá anexar los respectivos soportes de pago de los últimos seis (6) meses.

Presentar la propuesta de requisitos habilitantes y económica debidamente suscrita por el proponente (persona natural), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado e indicar hasta donde tiene poder para participar en las etapas subsiguientes del proceso, estos es audiencia de subasta inversa presencial, suscripción del contrato, etc.

Nota: Para Efecto De Los Factores De Desempate**:**

Para efectos de los factores de desempate relacionados con las condiciones de discapacidad los proponentes (persona natural, jurídica y en consorcio o unión temporal) deberán acreditar con la oferta dicha situación.

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 articulo 6 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo corriente	Mayor o Igual 3
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total*100	Menor o Igual al 52%
Razón Cobertura Intereses	Utilidad operacional / Gastos Intereses	Mayor o igual 4,5

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado Contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad con corte a 31 de diciembre de 2020, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

NOTA 1: La SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, tomará los indicadores financieros contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte 31 dediciembre de 2020 al cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

- **INDICE DE LIQUIDEZ:** Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

IL = Acte1*(%)+Acte2*(°/0)+Acte. *(°/0)

Pcte1*(°/0) + Pcte 2*(%) + Pcte *(°/0)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por elporcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal2*(%) +131,1 „...."(%)
Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) +

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = UlilidadOperaciona11*(%)+UtilidadOperacional2"(%)+UlilidadOperacional.
Gastos de Intereses1"(%) 4- Gastos de Intereses2"(°/0) + Gastos de Intereses "(°/0)

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Para verificar la Capacidad Organizacional del proponente, este deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes — R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio donde esté inscrita la persona natural o jurídica, con **fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso**. Se verifica la capacidad de organización del proponente de acuerdo a la información reportada en el Certificado del registro Único de proponentes, RUP teniendo en cuenta los siguientes índices de comparación:

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION PROPUESTO	REQUERIMIENTO	PORCENTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activos	≥6

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la informacióncontenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 6

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 12

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo Y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA= Utilidad Operaciona11*(°/0) + Utilidad Operacional 2"(%) + Utilidad Operacional..."(%) Activo Total 1*(%) + Activo Total 2*(%) + Activo Total ..."(`)/0)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operaciona11*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional..."(%) Patrimonio1"(%) + Patrimonio 2"(%) + Activo Total ..."(%)

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Estado de Resultados donde aparezca gastos de interés. Utilidad operacional.
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EXPERIENCIA

GENERAL

Es la experiencia del proponente relacionada con los bienes, obras y servicios ofrecidos a las entidades contratantes. Para el cumplimiento de este indicador se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP, para lo cual los proponentes deberán demostrar su experiencia en la provisión de bienes, obras y servicios conforme se define en la siguiente tabla y que se tomara de los contratos que se encuentran inscritos en el RUP:

INDICADOR DE EXPERIENCIA PROPUESTO	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
CONTRATOS EJECUTADOS	Dos (2) años de experiencia general en la elaboración de estudios de consultoría, relacionados con: Estudios Geotécnicos Estudios Geológicos Estudios Hidrológicos Estudios de líneas sísmicas y sondeos geo eléctricos.

ESPECIFICA

Es la experiencia de la proponente relacionada con los bienes, obras y servicios ofrecidos a las entidades contratantes.

Para el cumplimiento de este indicador se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP, para lo cual los proponentes deberán demostrar su experiencia en la provisión de bienes, obras y servicios conforme se define en la siguiente tabla y que se tomara de los contratos que se encuentran inscritos en el RUP:

INDICADOR DE EXPERIENCIA PROPUESTO	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
CONTRATOS EJECUTADOS	Hasta tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la elaboración de estudios de amenaza y/o vulnerabilidad y/o riesgo, que se encuentre celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria en salarios mínimos al año 2022 del valor de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente. Acreditarlo con copia del acta de recibo final de servicios y/o de liquidación o de las facturas o de la relación de pagos o del acta de liquidación o con la certificación correspondiente. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados con entidades identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia se evaluara de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del mismo.

Si el contrato se suscribió con una entidad privada se deberá anexar la respectiva factura de venta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados en el RUP en firme, de lo contrario se deberá acreditar mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe soportar una ejecución de mínimo 3 estudiosespecializados relacionados con los ítems solicitados en el presente proceso.

Certificación de experiencia acompañada de la copia del contrato y/o certificaciones, esta certificación debe ser expedida por la entidad contratante, estado actual del contrato el cual debe estar ejecutado, expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia y cuyo objeto debe ser similar al del presente proceso de selección.

Las certificaciones aportadas como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato:
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Experiencia Específica:

El proponente debe relacionar en el Anexo Experiencia, hasta **tres (3) Contratos ya ejecutados** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación diferente a los presentados en experiencia del proponente, suscrito con Entidad pública y/o privada, que **registren dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios incluidos en el RUP**. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente CODIGOS UNPSC, así:

El objeto del Contrato de consultoría, resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase
801015	**80** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	**10** Servicios de asesoría de gestión	**15** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**10** Servicios de asesoría de gestión	**16** Gerencia de proyectos

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados con las entidades identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia se evaluara de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del mismo. La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada a EL MUNICIPIO

REQUISITOS ADICIONALESDOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

EL proponente deberá incluir el ANEXO- CONDICIONES TECNICAS.

Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y será causal de rechazo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el Ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el municipio efectuará dicho ajuste.

El ANEXO- CONDICIONES TECNICAS - CONDICIONES TECNICA deberá estar suscrito por el proponente, orepresentante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

ASIGNACION DE PUNTAJE.

La Entidad, asignará máximo de CIEN PUNTOS (100) acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL OFERENTE	45
2. EXPERIENCIA PERSONAL DEL EQUIPO DETRABAJO	40
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. APOYO EN CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)	5
TOTAL	100

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

La entidad puntaje a la experiencia de conformidad al número de contratos aportados, los cuales deben estar ejecutados, terminados y liquidados, cuya experiencia; cuyo objeto esté relacionado con la elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, que se encuentre celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

Experiencia para la cual se otorgará un puntaje así:

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) contrato adicional	20 puntos
Dos (2) contratos adicionales	45 puntos

Nota 1. Estos contratos deben ser diferentes al presentado para experiencia especifica

Nota 2. Para el caso de los proponentes plurales, esta experiencia podrá ser presentada por cualquiera de los integrantes. El valor de la experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales, será de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante en esa figura plural.

EXPERIENCIA PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

La entidad asignará [40 puntos] Se tendrá en cuenta la verificación de los documentos relacionados con el personal evaluable se realizará de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE	PUNTAJE
Director de Consultoría	5
Profesional Especialista Componente Gestión de Riesgo	10
Profesional Especialista en Geotecnia	5
Profesional especialista en Hidrología e Hidráulica	5
Ingeniero civil estructural	5
Ingeniero ambiental	5
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	5

- **Director de consultoría**

o Perfil: Ingeniero Civil
o Experiencia general: 10 años como ingeniero civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
o Experiencia específica: 5 Contratos ejecutados como consultor en la elaboración de estudios a detalle de amenaza y vulnerabilidad.

- **Profesional especialista componente gestión de riesgo**

o Perfil: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental con Postgrado en gestión del riesgo de desastre y/o ingeniero geólogo y/o geólogo.
o Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental y/o ingeniero geólogo y/o geólogos contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
o Experiencia especifica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados con Estudios a detalle de amenaza y vulnerabilidad.

- **Profesional especialista en hidrología e hidráulica**

o Perfil: Ingeniero Civil con Postgrado en Hidráulica, recursos Hídricos o afines
o Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
o Experiencia específica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados con Estudios Hidráulicos e hidrológica

- **Profesional especialista en geotecnia**

o Perfil: Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia.
o Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
o Experiencia especifica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados en Estudios de Suelos.

- **Ingeniero Estructural**

o Perfil: Ingeniero Civil con Postgrado en Estructuras
o Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
Experiencia especifica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados con el Diseño de Estructuras de Obras civiles relacionadas con el objeto del presente proceso.

- **Ingeniero ambiental**

o Perfil: Ingeniero ambiental
o Experiencia general: 5 años como ingeniero ambiental contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
o Experiencia especifica: 5 Contratos ejecutados como consultor en la elaboración de planes de manejo ambiental.

- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**

o Perfil: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
o Experiencia general: 3 años como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
o Experiencia especifica: 2 Contratos ejecutados como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) promoción de servicios nacionales o con trato nacional o por ii) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) promoción de servicios nacionales o con trato nacional y por ii) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
El objeto contractual es la consultoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cinco (5) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cinco (5) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.
En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

APOYO EN CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)

La entidad asignara cinco (5) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2018) Para esto debe presentar:

i)El anexo- Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El anexo- vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, LA SECRETARIA DE VIVIENDA, procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los criterios definidos en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación de que trata el Decreto 1860 de 2021.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, la entidad utilizara las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, articulo 4, el Decreto 1082 de 2015, y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección abreviada se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como, principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

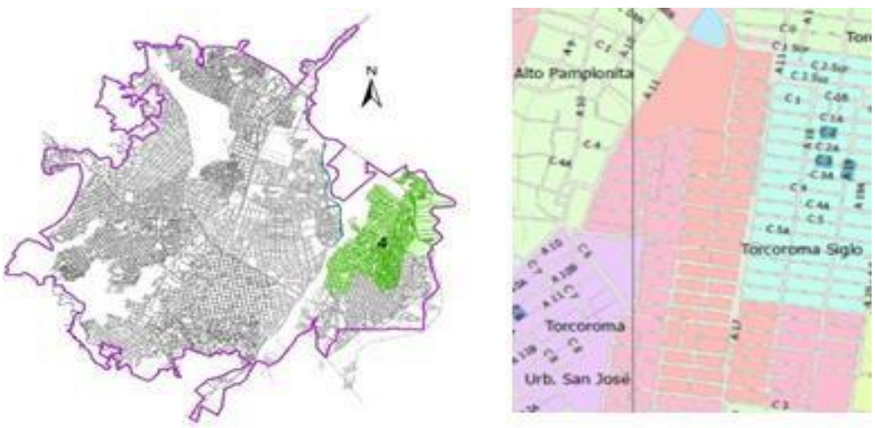
OBJETO: "2022 P-46 ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS, COMO INSUMO PARA ESTRUCTURAR UN PROYECTO DE VIVIENDA (VIS/VIP), EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA""

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL MISMO:

Para la ejecución del contrato que de acá se desprende comprende el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

Localización
El proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Torcoroma III En la dirección Avenida 11 y 1v.16 calle 4, calle 0 sector Nor- occidental de la comuna 4.

Plano de localización Barrio Torcoroma III



Plano de localización del Lote



Fuente. Elaboración propia

El contratista deberá suministrar al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA los siguientes bienes de acuerdo a lascondiciones técnicas y cantidades que se describen a continuación.

ITEM	DESCRICION	UND	MESES	% DED	NUMERO DE PROFESIONALES
1,1	Director de Consultoría	UND	2	50%	1
1,2	Profesional Especialista Componente Gestión de Riesgo	UND	2	50%	1
1,3	Profesional Especialista en Geotecnia	UND	2	50%	1
1,4	Profesional especialista en Hidrología e Hidráulica	UND	2	50%	1
1,5	Ingeniero civil estructural	UND	2	50%	1
1,6	Ingeniero ambiental	UND	2	50%	1
1,7	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	UND	2	50%	1

2. REALIZAR EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y GEOFÍSICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Estudios y caracterización geofísica a partir de líneas sísmicas y líneas geo eléctricas en campo que muestren la localización de los estratos y/o litologías con su velocidad de onda sísmica. Debe considerar como mínimo 4 registros de líneas sísmicas y 2 sondeos geo-eléctricos verticales.	UND	1
2	Estudio geotécnico basado en exploración, ensayos de laboratorio e in situ, que considere como mínimo 4 Sondeos de rotación (15 m) y 14 muestras como mínimo para análisis de laboratorio, según NSR-10 y guía para la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del servicio geológico colombiano.	UND	1
3	Análisis de estabilidad de taludes (sin y con proyecto)	UND	1
4	Evaluación geológico- estructural del terreno. Identificación y caracterización de unidades de suelos, litología, geomorfología, Identificación de procesos erosivos o de remoción en masa. Además, debe caracterizar depósitos de escombros (espesores) y dar recomendaciones del manejo que se le darán a los rellenos antrópicos que se identifiquen.	UND	1
5	Elaboración de Mapas temáticos indicativos de características fisiográficas (pendientes, unidades de suelos, unidades geológicas superficiales, litológico, procesos erosivos y de remoción en masa, drenajes, etc.)	UND	1
6	Estudio básico hidrogeológico y cálculo de caudales de escorrentías, y determinación de líneas de retiro en drenajes (Caracterización del comportamiento de caudales en épocas críticas de lluvia y sus áreas de afectación). Incluir recomendaciones para el manejo de las aguas lluvias que inciden sobre el área del lote con y sin proyecto e incluir recomendaciones sobre el manejo de caudal dentro del canal existente a partir de una gestión hidrogeológica.	UND	1
7	Caracterización ambiental y determinación de las zonas de protección y/o recuperación ambiental.	UND	1
8	Determinación de zonas de riesgo no mitigable (en este caso con proyecto)	UND	1
9	Evaluación de amenaza por fenómenos de remoción en masa, inundación, y erosión. Determinando zonas potencialmente urbanizables y zonas no aptas para desarrollo urbanístico con sus respectivas recomendaciones de manejo.	UND	1
10	Determinación y formulación de medidas estructurales y no estructurales para la mitigación de la amenaza y el riesgo	UND	1

11	Informe físico y en digital del presupuesto y análisis de precios unitarios de las medidas para la mitigación de la amenaza y el riesgo.	UND	1
12	Zonificación de la amenaza: Mapas de zonificación de la amenaza por remoción en masa. La leyenda deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se puedan generar. Documento técnico que incluya la metodología empleada y los resultados obtenidos, conforme lo establece la NSR-10 y la guía para la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo del servicio geológico Colombiano.	UND	1
13	Recomendaciones de obras de estabilización de la zona que colinda con los dos (2) márgenes del canal de aguas lluvias	UND	1

Observación: La localización de las líneas sísmicas y los sondeos geoeléctricas verticales serán ubicados de común acuerdo entre la secretaria de vivienda como ente contratante, el comité delegado por la secretaria de vivienda para lasupervisión y el contratista.

Observación: La localización de los sondeos de rotación (15m) serán ubicados de común acuerdo entre la secretaria de vivienda como ente contratante, el comité delegado por la secretaria de vivienda para la supervisión y el contratista.

Observación: De acuerdo a los resultados obtenidos de los estudios desarrollados ESTUDIOS A DETALLE DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS (AMBIENTAL, GEOTECNICO, HIDROLOGICO Y ESTRUCTURAL) PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO PARQUES DE TORCOROMA III DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA en el ítem No.11: “Formulación de medidas estructurales y no estructurales para la mitigación de la amenaza y el riesgo, que se determine por procesos de remoción en masa e inundación; tanto para las zonas potencialmente urbanizables como para las zonas no aptas para el desarrollo urbanístico” se debe considerar la Formulación mínimo de dos (2) medidas estructurales para la mitigación de la amenaza y el riesgo existente.

DOCUMENTOS – PRODUCTOS ENTREGABLES

Se deben entregar todos los documentos precisados y las cantidades fijadas en la tabla ESTUDIOS Y DISEÑOS-PRODUCTOS ENTREGABLES, contenidos de la siguiente manera:

Documento técnico de soporte de Estudio y caracterización geofísica.
Documento técnico de soporte de Estudio y caracterización geo eléctricas.
Documento técnico de soporte de Estudio Geotécnico.
Documento técnico de soporte de Análisis de estabilidad de taludes (con y sin proyecto), conclusiones y recomendaciones.
Documento técnico de soporte de Evaluación geológico-estructural del terreno.
Documento técnico de soporte de Estudio de hidrología e hidráulica.
Documento técnico de soporte de Caracterización ambiental.
Documento técnico de soporte de evaluación de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación, incluyendo la Zonificación de la amenaza.
Documento técnico de soporte que contenga la Determinación de zonas de riesgo no mitigable (en este caso con proyecto)
Documento técnico de soporte que contenga la Formulación de medidas estructurales y no estructurales para la mitigación de la amenaza y el riesgo, que se determine por procesos de remoción en masa e inundación; tanto para las zonas potencialmente urbanizables como para las zonas no aptas para el desarrollo urbanístico.
Documento técnico de soporte que contenga Informe del Presupuesto general y análisis de precios unitarios de las medidas estructurales y no estructurales formuladas para la mitigación de la amenaza y el riesgo.
Documento técnico de soporte RESUMEN, donde se compilen los anteriores estudios mencionados.

Los documentos deben tener en cuenta para su elaboración las siguientes condiciones técnicas de conformidad con la SUBSECCIÓN 2, artículos 2.2.2.1.3.2.2.1, 2.2.2.1.3.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015:

ANÁLISIS DETALLADO DE AMENAZA: Para determinar la categorización del riesgo por movimientos en masa, los estudios de amenaza deben tener las siguientes especificaciones mínimas:

Área de estudio. Áreas con condiciones de riesgo y amenaza, por movimientos en masa delimitadas en el plan de ordenamiento territorial. Estas áreas podrán ser precisadas con base en la geoforma de la zona objeto de análisis.

Insumos. Se consideran como insumos mínimos que se elaboran y evalúan a la escala de trabajo, los siguientes:
Geología para ingeniería.
Geomorfología a nivel de elementos.
Hidrogeología, con énfasis en comportamiento de los niveles freáticos.
Evaluación del drenaje superficial.
Sismología.
Uso del Suelo.
Exploración del subsuelo.
Levantamiento topográfico, incluyendo la información predial o catastral.
Alcance. El análisis de la amenaza a nivel detallado se realiza empleando por lo menos métodos determinísticos y modelos matemáticos, en función de la dinámica del movimiento en masa objeto de análisis. Como parte del análisis de amenaza se debe tener en cuenta las causas de la inestabilidad del terreno, considerando dentro de los agentes detonantes los siguientes factores: agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general), mediante el análisis mínimo de tres **Productos:**
Mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa
Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos

EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Para evaluar la vulnerabilidad se deben consideran los siguientes aspectos:

De acuerdo con los resultados del estudio detallado de amenazas para cada fenómeno analizado, se deben identificar y localizar en la cartografía correspondiente los elementos expuestos.
Se debe establecer las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial.
Se deben identificar los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar como resultado del fenómeno natural.
Esta información debe zonificarse en un mapa a la misma escala del mapa de amenazas detallados estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja, de acuerdo a las características de los elementos expuestos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO. La evaluación de riesgo es el resultado de relacionar la zonificación detallada de amenaza y la evaluación de la vulnerabilidad. Con base en ello, se deberá categorizar el riesgo en alto, medio y bajo, en función del nivel de afectación esperada.

Para las zonas en alto riesgo se deberá definir la mitigabilidad o no mitigabilidad, a partir de las alternativas de intervención física para reducir y evitar el incremento de la amenaza y/o vulnerabilidad.

Para estas alternativas se deberá evaluar su viabilidad de ejecución desde el punto de vista técnico, financiero y urbanístico. Bajo estas evaluaciones se obtendrá la definición del riesgo alto mitigable o riesgo alto no mitigable

Productos

Los estudios de evaluación de riesgo deben acompañarse de los siguientes documentos por cada fenómeno analizado:

Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados.
Fichas de evaluación de vulnerabilidad.
Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja.
Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable.
Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas.
Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas.

DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Para la prevención, mitigación del riesgo y/o reducción de la amenaza y/o vulnerabilidad, el estudio de evaluación de riesgo deberá plantear medidas que podrán ser estructurales y no estructurales, conforme el uso que se estima darle al predio que es de vivienda de interés social y teniendo en cuenta la viabilidad del planteamiento arquitectónico aportado por la secretaria de vivienda:

Las medidas estructurales, son medidas físicas encaminadas a la realización de acciones y obras para atender las condiciones de riesgo ya existentes. Por lo tanto, se deberá entregar el diseño de las obras de estabilización y/o mitigación, las cuales deben ser predimensionadas sobre la cartografía, con el estimativo de costos correspondiente.

Las obras de estabilización necesarias deberán diseñarse teniendo en cuenta las sobrecargas inducidas por el proyecto de vivienda de interés social de acuerdo planteamiento arquitectónico aportado por la secretaria de vivienda.

En las zonas donde se define que el riesgo es no mitigable se deben identificar en detalle las obras de estabilización necesarias para evitar que aumente la influencia del fenómeno en estudio.

4. Las medidas no estructurales, orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante la determinación de normas urbanísticas, proyectos para la implementación de sistemas de alertas tempranas en escenarios.

los casos que aplique, así como la socialización y apropiación cultural de los principios de responsabilidad y precaución.

ESTUDIO DE LOS SUELOS Y EVALUACIÓN DE FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA. Realizar y anexar un formato de investigación mínima del suelo para construcción de viviendas masivas (edificios) conforme alinsumo de planteamiento arquitectónico suministrado por la secretaria, el cual debe contener:

INFORMACIÓN GENERAL: Fecha, hora, municipio, departamento, sector, barrio, coordenadas, punto de referencia, nombre del propietario, cédula de ciudadanía, teléfono.

USO DE LA EDIFICACIÓN: Vivienda de interés social, frente, fondo, área, pisos, niveles, habitantes**.**

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: Estratigrafía (terreno plano, pendiente del terreno %), Composición del subsuelo (turba, suelo fino, arena, grava, roca, color), Consistencia del subsuelo (fluida, muy blanda, blanda, mediana, firme, muy firme, dura, profundidad del nivel freático (m),

VULNERABILIDAD: Alta, intermedia, baja, Describir si existen elementos que puedan afectar la nueva construcción.

PRUEBAS/ENSAYOS DE CAMPO: Se deberán realizar las pruebas y ensayos de campo acordes a los requerimientos de la estructura a construir y seguir las recomendaciones establecidas en la NSR-10, anexar registro fotográfico con su respectiva descripción. Se debe anexar ensayo de permeabilidad y de capacidad portante simplificada (mediante penetrómetro)

CONCEPTO TÉCNICO: El profesional que haga la visita deberá dar un concepto técnico de la inspección realizada. Anexar nombre, cédula de ciudadanía y matrícula profesional.

RESISTENCIA DEL SUELO (incluyendo recomendaciones de cimentación)

NIVEL DE DESPLANTE (incluyendo recomendaciones de cimentación)

MANEJO DE AGUAS (niveles freáticos)

REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL

RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DETALLADO. Documento en donde se detalle valores unitariosAPU y totales de las medidas para la mitigación de las amenazas.

El Área de estudio se refiere a las áreas con condiciones de riesgo y amenaza, por movimientos en masa e inundación delimitadas en el plan de ordenamiento territorial (Acuerdo 022 de 2019). Estas áreas podrán ser precisadas con base en la geoforma de la zona objeto de análisis, teniendo en cuenta la localización del Lote.

De igual manera se debe trabajar con una escala cartográfica a detalle de 1:1000 o inferior.

Los estudios técnicos señalados en la presente sección deben ser elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes son responsables de los mismos sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de los diseños y las obras de mitigación.

Los archivos deberán entregarse como se indica a continuación:

Documentos magnéticos en Word y PDF debidamente firmados.
Documentos en medio impreso, dos (2) originales full color de cada uno de los documentos anteriormente mencionados. Debe anexar, fotocopia de la cedula y de la tarjeta profesional y memorial de responsabilidad debidamente firmado.

Cartografía georrefenciada en coordenadas Magna Sirgas origen Cúcuta Norte de Santander impresa firmada en físico (no digital) y en medio magnético AutoCAD.

Finalmente se recomienda tener en consideración la Guía metodológica para estudios de amenaza, vulnerabilidad y Riesgo por movimientos de masa del Servicio Geológico Colombiano, El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR10 (para perforaciones según proyecto a implantar, análisis de laboratorio, análisis de estabilidad de taludes, criterios sísmicos, etc.). La Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación (IDEAM, 2018). Así como lo establecido por el Decreto 1077 del 2015 y el Decreto 1807 del 2014.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Es la descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión o trabajo.

El proponente deberá demostrar la disponibilidad del siguiente equipo interdisciplinario de trabajo

*** Director de consultoría**
- Perfil: Ingeniero Civil
- Experiencia general: 10 años como ingeniero civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Experiencia específica: 5 Contratos ejecutados como consultor en la elaboración de estudios a detalle de amenaza y vulnerabilidad.

- **Profesional especialista componente gestión de riesgo**

- Perfil: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental con Postgrado en gestión del riesgo de desastre y/o ingeniero geólogo y/o geólogo.
- Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental y/o ingeniero geólogo y/o geólogos contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Experiencia especifica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados con Estudios a detalle de amenaza y vulnerabilidad.

*** Profesional especialista en hidrología e hidráulica**
- Perfil: Ingeniero Civil con Postgrado en Hidráulica, recursos Hídricos o afines
- Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Experiencia específica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados con Estudios Hidráulicos e hidrología

*** Profesional especialista en geotecnia**
- Perfil: Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia.
- Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Experiencia especifica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados en Estudios de Suelos.

*** Ingeniero Estructural**
- Perfil: Ingeniero Civil con Postgrado en Estructuras
- Experiencia General: 10 años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Experiencia especifica: demostrar la ejecución de 5 Contratos relacionados con el Diseño de Estructuras de Obras civiles relacionadas con el objeto del presente proceso.

*** Ingeniero ambiental**

- Perfil: Ingeniero ambiental
- Experiencia general: 5 años como ingeniero ambiental contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Experiencia especifica: 5 Contratos ejecutados como consultor en la elaboración de planes de manejo ambiental.

*** Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Perfil: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Experiencia general: 3 años como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Experiencia especifica: 2 Contratos ejecutados como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se deberá adjuntar:

Hoja de vida de los profesionales.

Cedula de Ciudadanía.

Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales.

Fotocopia tarjeta profesional cuando haya lugar.

Copia de contratos realizados con entidades públicas o privadas y/o acta liquidación; de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del presente proceso

El personal propuesto y aprobado por la secretaria de Vivienda, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Secretaría, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la secretaría, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la Invitación Pública.

La secretaria de Vivienda exigirá al contratista que los profesionales aprobados, a la suscripción de los contratos, se encuentren vinculados al sistema de seguridad social integral y en consecuencia, aportan a planes de salud, pensión y ARL dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de El plazo de ejecución para la elaboración y entrega de los estudios a detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mencionados con sus respectivos entregables como insumos para el desarrollo urbanístico será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Barrio Torcoroma III En la dirección Avenida 11 y 1v.16 calle 4, calle 0 sector Nor-occidental de la comuna 4, del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de **LA SECRETARIA DE VIVIENDA**, cancelará el valor trato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Contra Entrega → una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

(a) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.-

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y EL CONTRATISTA.

MECANISMOS DE AMPARO

Teniendo en consideración los riesgos señalados y las características de los bienes a adquirir se consideran necesaria la constitución de pólizas de garantía que amparen el siguiente riesgo contractual:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de sususcripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E NDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor totaldel Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de sususcripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de sususcripción.
SERIEDAD DE LA OFERTA	Tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones ASEGURADO: MUNICIPIO DE CUCUTA y EL CONTRATISTA. BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS. VALOR ASEGURADO. [De acuerdo a la siguiente Tabla, según el valor del contrato. De conformidad con el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado será Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por todo el período de ejecución delcontrato

GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, tasas, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	FACTOR PORC. VR.
IMPUESTOS	
Estampilla Proancianos	2%
Estampilla procultura obra	2%
Estampilla contribución especial	5%
Estampilla Proempresa	2%
Estampilla Prodesarrollo científico	1%
Estampilla IMRD	2%

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De ser necesario, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que lo disponga.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

En todo caso la liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO

EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LEICHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

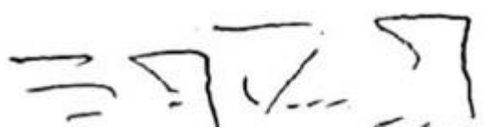
TERMINOS Y/O FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor designación para la vigilancia del contrato que del presente proceso se desprenda tendrá entre las siguientes funciones y obligaciones:

- Suscribirá con el contratista la respectiva acta de inicio previa verificación de los cumplimientos de legalización del contrato.
- Vigilara la correcta ejecución del contrato en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el, para tal efecto al momento de cada entrega de los bienes a suministrar, el supervisor deberá estar presente junto con el responsable de almacén a fin de verificar la calidad de los bienes entregados, la cantidad de bienes a suministrar de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto realice el ejecutor del programa.
- Certificar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal a que haya lugar a efectos de viabilizar cada pago del contrato.
- Informar al contratante sobre cualquier anomalía, retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato.
- Las demás contenidas en- los artículos 82 al 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y la ley 80 de 1993.

ANEXOS

Todos los anexos constituyen o guías o modelos a seguir por lo cual cualquier modificación es aceptada siempre y cuando no modifique las condiciones de la invitación.
Carta de presentación de la oferta
Compromiso Anticorrupción
Acreditación Aportes Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales
Oferta Económica
Ficha técnica
Experiencia Acreditada



SERGIO ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIO VIVIENDA
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA

Proyecto: Mónica Parra – Abogada Contratista
Reviso y aprobó: Patricia Rivera – Asesor Jurídico
Proyecto aspectos técnicos: Melissa Bermon
Reviso y aprobó aspectos técnicos: Carlos Cácers – Profesional Universitario
Estructurador técnico: Equipo VIS

ANEXO 1.

CARTA PRESENTACION PROPUESTA

San José de Cúcuta, XX de junio de 2022.

SEÑORES
SECRETARIA DE VIVIENDA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CIUDAD

REF.: PRESENTACION PROPUESTA PROCESO DE CONTRATACION SVM-CMA-001-2022

Respetados señores,

Yo, NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL Ó NOMBRE PERSONA NATURAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA/obrando a nombre propio (en caso de ser persona natural), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la Referencia y hago las siguientes manifestaciones:
Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre PROPIO Ó NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA y estoy autorizado para suscribir el contrato si MI PERSONA Ó NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA resulta Adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de los documentos del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías exigidas previstas en los documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que tratan los documentos del proceso.

Que MI PERSONA Ó NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Que bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas legales

Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección:
PERSONA DE CONTACTO: XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXX XX # XX – XXX
TELÉFONO: XXXXXXXXXXXXXXX
E-MAIL: XXXXXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXX.XXX

ANEXO 2.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

San José de Cúcuta, XX de XXX de 2022.

SEÑORES
SECRETARIA DE VIVIENDA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTACIUDAD

REF.: COMPROMISO ANTICORRUPCION PROCESO DE CONTRATACION SVM-CMA-001-2022

NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL Ó NOMBRE PERSONA NATURAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA/OBRANDO A NOMBRE PROPIO (EN CASO DE SER PERSONA NATURAL), manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA para fortalecer la Transparencia y la Rendición de Cuentas de la Administración Pública.

No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXX (X) días del mes de Octubre de 2021.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. XX.XXX.XXX REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE PERSONA JURIDICA

FIRMA
NOMBRE PERSONA NATURAL
C.C.

ANEXO 3.

ACREDITACION APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San José de Cúcuta, XX de XXX de 2022.

SEÑORES
SECRETARIA DE VIVIENDA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 10 # 0E-16 – TERCER PISO EDIFICIO TONCHALACIUDAD

REF.: ACREDITACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PROCESO DECONTRATACION SVM-CMA-001-2022.

El suscrito Revisor Fiscal ó Contador, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL Ó CONTADOR PUBLICO, certifica que NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA, identificada con NIT. XXXXXXXXXX-X, se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y/o aportes a las Cajas de CompensaciónFamiliar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los xxxx (x) días del mes de octubre del año 2021, en la ciudad de San José de Cúcuta.

FIRMA
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR
C.C. XX.XXX.XXX
REVISOR FISCAL Ó CONTADOR PUBLICONOMBRE PERSONA JURIDICA
T.P.: XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO. 4 OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE CONTRATACION SVM-CMA-001-2022

Yo, NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL Ó NOMBRE PERSONA NATURAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA/obrando a nombre propio (en caso de ser persona natural), manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de VALOR EN LETRASDE LA PROPUESTA PESOS ($XX.XXX.XXX), valor que incluye todos los gastos e impuestos a los que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

PRESUPUESTO OFICIAL

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRICION	UND	MES	% DED.	VR UNITARIO	NUMERO DE PROFESIONALES	VR TOTAL
1,1	Director de Consultoría	UND	2	50%		1	
1,2	Profesional Especialista Componente Gestión de Riesgo	UND	2	50%		1	
1,3	Profesional Especialista en Geotecnia	UND	2	50%		1	
1,4	Profesional especialista en Hidrología e Hidráulica	UND	2	50%		1	
1,5	Ingeniero civil estructural	UND	2	50%		1	
1,6	Ingeniero ambiental	UND	2	50%		1	
1,7	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	UND	2	50%		1	
						SUBTOTAL EQUIPO DE TRABAJO	
						FM	
						SUBTOTAL EQUIPO DE TRABAJO	

2. REALIZAR EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y GEOFÍSICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	Estudios y caracterización geofísica a partir de líneas sísmicas y líneas geo eléctricas en campo que muestren la localización de los estratos y/o litologías con su velocidad de onda sísmica. Debe considerar como mínimo 4 registros de líneas sísmicas y 2 sondeos geo-eléctricos verticales.	UND	1		
2,2	Estudio geotécnico basado en exploración, ensayos de laboratorio e in situ, que considere como mínimo 4 Sondeos de rotación (15m) y 14 muestras como mínimo para análisis de laboratorio, según NSR-10 y guía para la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del servicio geológico colombiano	UND	1		
2,3	Análisis de estabilidad de taludes en medios dinámicos y estáticos (sin y con proyecto)	UND	1		
2,4	Evaluación geológico- estructural del terreno. Identificación y caracterización de unidades de suelos, litología, geomorfología, Identificación de procesos erosivos o de remoción en masa. Además, debe caracterizar depósitos de escombros (espesores) y dar recomendaciones del manejo que se le darán a los rellenos antrópicos que se identifiquen.	UND	1		
2,5	Elaboración de Mapas temáticos indicativos de características fisiográficas (pendientes, unidades de suelos, unidades geológicas superficiales, litológico, procesos erosivos y de remoción en masa, drenajes, etc.)	UND	1		
2,6	Estudio básico hidrogeológico y cálculo de caudales de escorrentías, y determinación de líneas de retiro en drenajes (Caracterización del comportamiento de caudales en épocas críticas de lluvia y sus áreas de afectación). Incluir recomendaciones para el manejo de las aguas lluvias que inciden sobre el área del lote con y sin proyecto e incluir recomendaciones sobre el manejo de caudal dentro del canal existente a partir de una gestión hidrogeológica.	UND	1		
2,7	Caracterización ambiental y determinación de las zonas de protección y/o recuperación ambiental.	UND	1		
2,8	Determinación de zonas de riesgo no mitigable (en este caso con proyecto)	UND	1		

2,9	Evaluación de amenaza por fenómenos de remoción en masa, inundación, y erosión. Determinando zonas potencialmente urbanizables y zonas no aptas para desarrollo urbanístico con sus respectivas recomendaciones de manejo	UND	1		
2,10	Determinación y formulación de medidas estructurales y no estructurales para la mitigación de la amenaza y el riesgo.	UND	1		
2,11	Informe físico y en digital del presupuesto y análisis de precios unitarios de las medidas para la mitigación de la amenaza y el riesgo.	UND	1		
2,12	Zonificación de la amenaza: Mapas de zonificación de la amenaza por remoción en masa. La leyenda deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se puedan generar. Documento técnico que incluya la metodología empleada y los resultados obtenidos, conforme lo establece la NSR-10 y la guía para la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo del servicio geológico colombiano	UND	1		
2,13	Recomendaciones de obras de estabilización de la zona que colinda con los dos (2) márgenes del canal de aguas lluvias	UND	1		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				COSTO DIRECTO DEL PROYECTO (1+2)	

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. XX.XXX.XXX REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE PERSONA JURIDICA

Ó
FIRMA
NOMBRE PERSONA NATURAL
C.C. XX.XXX.XXX

ANEXO NO.5 FICHA TECNICA

ITEM	DESCRICION	UND	MESES	% DED	NUMERO DE PROFESIONALES
1,1	Director de Consultoría	UND	2	50%	1
1,2	Profesional Especialista Componente Gestión de Riesgo	UND	2	50%	1
1,3	Profesional Especialista en Geotecnia	UND	2	50%	1
1,4	Profesional especialista en Hidrología e Hidráulica	UND	2	50%	1
1,5	Ingeniero civil estructural	UND	2	50%	1
1,6	Ingeniero ambiental	UND	2	50%	1
1,7	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	UND	2	50%	1

2. REALIZAR EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y GEOFÍSICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estudios y caracterización geofísica a partir de líneas sísmicas y líneas geo eléctricas en campo que muestren la localización de los estratos y/o litologías con su velocidad de onda sísmica. Debe considerar como mínimo 4 registros de líneas sísmicas y 2 sondeos geo-eléctricos verticales.	UND	1
2	Estudio geotécnico basado en exploración, ensayos de laboratorio e in situ, que considere como mínimo 4 Sondeos de rotación (15 m) y 14 muestras como mínimo para análisis de laboratorio, según NSR-10 y guía para la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del servicio geológico colombiano.	UND	1
3	Análisis de estabilidad de taludes (sin y con proyecto)	UND	1
4	Evaluación geológico- estructural del terreno. Identificación y caracterización de unidades de suelos, litología, geomorfología, Identificación de procesos erosivos o de remoción en masa. Además, debe caracterizar depósitos de escombros (espesores) y dar recomendaciones del manejo que se le darán a los rellenos antrópicos que se identifiquen.	UND	1
5	Elaboración de Mapas temáticos indicativos de características fisiográficas (pendientes, unidades de suelos, unidades geológicas superficiales, litológico, procesos erosivos y de remoción en masa, drenajes, etc.)	UND	1
6	Estudio básico hidrogeológico y cálculo de caudales de escorrentías, y determinación de líneas de retiro en drenajes (Caracterización del comportamiento de caudales en épocas críticas de lluvia y sus áreas de afectación). Incluir recomendaciones para el manejo de las aguas lluvias que inciden sobre el área del lote con y sin proyecto e incluir recomendaciones sobre el manejo de caudal dentro del canal existente a partir de una gestión hidrogeológica.	UND	1
7	Caracterización ambiental y determinación de las zonas de protección y/o recuperación ambiental.	UND	1
8	Determinación de zonas de riesgo no mitigable (en este caso con proyecto)	UND	1
9	Evaluación de amenaza por fenómenos de remoción en masa, inundación, y erosión. Determinando zonas potencialmente urbanizables y zonas no aptas para desarrollo urbanístico con sus respectivas recomendaciones de manejo.	UND	1
10	Determinación y formulación de medidas estructurales y no estructurales para la mitigación de la amenaza y el riesgo	UND	1
	Informe físico y en digital del presupuesto y análisis	UND	1

11	de precios unitarios de las medidas para la mitigación de la amenaza y el riesgo.		
12	Zonificación de la amenaza: Mapas de zonificación de la amenaza por remoción en masa. La leyenda deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se puedan generar. Documento técnico que incluya la metodología empleada y los resultados obtenidos, conforme lo establece la NSR-10 y la guía para la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo del servicio geológico Colombiano.	UND	1
13	Recomendaciones de obras de estabilización de la zona que colinda con los dos (2) márgenes del canal de aguas lluvias	UND	1

ANEXO 6.

PROCESO DE CONTRATACION SVM-CMA-001-2022
EXPERIENCIA HABILITANTE

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV
1	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
2	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
3	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
4	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
5	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
6	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
7	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
8	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
9	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	
10	XXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	